



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD JURÍDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

REF.: N° W023465/2020  
LCS

SE ABSTIENE DE INTERVENIR SOBRE EL  
ASUNTO PLANTEADO, SIN PERJUICIO DE LO  
QUE SE INDICA.

---

## RESERVA DE IDENTIDAD

SANTIAGO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Una persona que solicitó la reserva de su identidad, denuncia que el señor Max Montecinos Malky, quien se desempeña como Jefe de la División de Inteligencia Financiera de la Unidad de Análisis Financiero, en adelante UAF, en el ejercicio de su cargo, habría incurrido en una serie de conductas contrarias a la probidad y vulneraciones al estricto secreto establecido en el artículo 13 de la ley N° 19.913, según los hechos que detalla.

Como cuestión previa, es del caso señalar que por medio del oficio N° E41488, de 2020, de esta Contraloría General, se atendió una presentación anterior relacionada con las mismas situaciones que se plantean en esta ocasión.

Al respecto, este Organismo de Control manifestó en esa oportunidad que del examen de los documentos tenidos a la vista, se advertía que, mediante correo electrónico de 15 de abril de la anualidad en curso, el Director de la UAF efectuó una denuncia ante el Ministerio Público acerca de los hechos expuestos en la presentación, por lo debía abstenerse de llevar a cabo la investigación que se solicita, pues se trata de una labor que pertenece al ámbito de las atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico ha puesto de cargo de la anotada entidad (aplica dictámenes N°s 91.628, de 2015, y 17.975, de 2019, ambos de este origen).

Igualmente, se verificó en esa instancia, que a través de la resolución exenta N° 045, de 2020, de la UAF, se instruyó un sumario administrativo con el fin de investigar y determinar la existencia de eventuales responsabilidades de funcionarios de la UAF en relación con lo indicado en la denuncia, como asimismo proponer las medidas disciplinarias o internas que correspondan, procedimiento, que, según manifestó el Director de la UAF, será remitido a este Órgano Contralor una vez concluido.

Ahora bien, consultado respecto de la tramitación del sumario instruido al efecto, el Director de la UAF, a través de correo electrónico de 15 de octubre del presente año, informó que aquel se encuentra en

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE LA  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:  
- Al señor (a) recurrente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD JURÍDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

su etapa final, encontrándose, por tanto, no afinado.

Sobre el particular, es dable manifestar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 25.678, de 2017, ha expresado que los procesos sumariales son reglados, en los cuales no caben otros trámites o instancias que los contemplados en la ley N° 18.834, la que no otorga facultades a esta Entidad de Control para emitir una opinión anticipada respecto de ellos, sobre cuyos resultados tendrá oportunidad de referirse al realizar el examen previo de legalidad del acto administrativo que los afine, de ser ello pertinente, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de este origen.

Así entonces, debido a que el procedimiento disciplinario de que se trata aún se encuentra pendiente de tramitación, esta Contraloría General debe abstenerse de intervenir en la situación planteada.

Con todo, la UAF deberá informar a este Organismo de Control acerca del resultado o estado de tramitación del mencionado sumario, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	09/11/2020	
Código validación	hPRkNgFKX	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	